



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 051-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de Enero de 2013

VISTO: El acta de conformación del Comité de Compra Junín 3, de fecha 26 de Diciembre de 2012, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

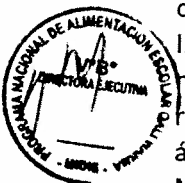
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los referidos programas;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en tal sentido, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de



Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de conformidad con el acta de conformación de fecha 26 de Diciembre de 2012, así como por lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, corresponde reconocer la constitución del Comité de Compra Junín 3 y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dentro de su ámbito de intervención.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la constitución del Comité de Compra Junín 3, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al número de instituciones educativas públicas señaladas en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité de Compra Junín 3 está integrado por:

- Sr(a). Margoht Viviana Vidalón Marín, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 30283 "Sagrado Corazón d Jesús";
- Sr(a). Julia Liliana Gonzales Guerra, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 303 – Chupaca;
- Sr(a). Flor de María Orosco Escobar, por la Municipalidad Provincial de Concepción;
- Sr(a). Eva Ancieta Zacarías, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Junín;
- Sr(a). Juan José Ninaya Pando, Gobernador de la Provincia de Concepción;

Artículo 3.- El Comité de Compra, a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución, deberá proceder a su instalación y realización de primera sesión ordinaria dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario, como máximo, para la sesión de instalación, suscripción del convenio de cooperación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, e inicio del proceso de compra, entre otros.

Artículo 4.- La notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Compra podrá realizarse a través de medios electrónicos, sin perjuicio de su notificación personal.

Regístrese y comuníquese.



GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Anexo 1

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACION E INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR ATENDER EN EL 2013. POR DISTRITO Y NIVEL EDUCATIVO										
Departamento	Comité de compra	Provincia	Distrito	Pre escolar		Primaria				
				Número de alumnos	Instituciones Educativas	Número de alumnos	Instituciones Educativas			
JUNIN	JUNIN 3	CONCEPCION	CONCEPCION	265	7	1928	9			
			ACO	60	5	214	4			
			ANDAMARCA	241	16	1365	36			
			CHAMBARA	149	7	426	8			
			COCHAS	98	5	330	9			
			COMAS	266	17	1178	33			
			HEROINAS TOLEDO	51	3	185	4			
			MANZANARES	56	2	120	3			
			MARISCAL CASTILLA	40	3	261	11			
			MATAHUASI	198	5	477	5			
			MITO	12	1	86	2			
			NUEVE DE JULIO	21	1	86	1			
			ORCOTUNA	207	9	652	5			
			SAN JOSE DE QUERO	204	10	972	14			
			SANTA ROSA DE OCOPA	84	2	113	2			
		CHUPACA	CHUPACA	586	14	2465	14			
			AHUAC	218	9	698	11			
			CHONGOS BAJO	132	5	489	4			
			HUACHAC	49	3	267	4			
			HUAMANCACA CHICO	137	2	370	4			
			SAN JUAN DE ISCOS	53	3	204	4			
			SAN JUAN DE JARPA	140	8	533	8			
			TRES DE DICIEMBRE	52	3	127	2			
			YANACANCHA	148	6	519	7			
			TOTAL				3467	146	14105	206



